



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 453 -2018-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca, 06 NOV 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 208-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de noviembre de 2018, con registro MAD N° 4207609; Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de octubre de 2018, con registro MAD N° 4199159, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional 445-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de octubre de 2018, se resolvió: "DESIGNAR, a partir de la fecha, al C.P.C. MARVIN IVÁN NÚÑEZ FERNÁNDEZ, en el cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE JAÉN del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT";

Que, la designación de un cargo de confianza, de manera general, es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza, estando sujeta, su permanencia en el cargo, a la voluntad de la autoridad competente y/o a la voluntad del profesional designado; en ese sentido, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto dar por concluida la designación del C.P.C. MARVIN IVÁN NÚÑEZ FERNÁNDEZ, en el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Jaén del Gobierno Regional Cajamarca y se designe en su reemplazo al Ingeniero Agrónomo DICKSON ROSSELL LABAN CHINCHAY, en el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Jaén, nivel remunerativo F-5;

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, corresponde proceder conforme a ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional (...)" ; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la Ley acotada, se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, es procedente dar por concluida la designación dispuesta oportunamente, y a su vez, disponer la nueva designación;

Estando a lo expuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; en uso de las facultades





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 453 -2018-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca, **06 NOV 2018**

conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del C.P.C. MARVIN IVÁN NÚÑEZ FERNÁNDEZ, en el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, dándole las gracias por los importantes servicios prestados, dejándose sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ingeniero Agrónomo DICKSON ROSSELL LABAN CHINCHAY, en el cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE JAÉN del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, a efectos de la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Hilario Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)